POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201600000070
05/02/2016 15:53:26
RECTORIA
RESOLUCION

RESOLUCION RECTORAL No.

Por la cual se convoca a la elección del representante de los docentes, estudiantes y graduados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y articulo 7 del Acuerdo 26 de 2008 (Reglamento Interno de los Consejo de Facultad),

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por un representante de los docentes, los graduados, los estudiantes.

2. Algunos representantes de los estamentos perdieron su calidad en virtud de la cual forman parte, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes, graduados y a los estudiantes de algunas facultades para que elijan estos representantes.

3. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Consejos.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas

ARTÍCULO CUARTO. Llevar a cabo dicha elección **el día 8 de marzo de 2016 de 7:30 a las 18:00 horas.**

ARTÍCULO QUINTO. Los representantes electos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO SEXTO. Los docentes, graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docente: Estar vinculado y pertenecer a la respectiva Facultad.

Egresado: Ser graduado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución.

Estudiante: Ser estudiante de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 8 y el 22 de febrero de 2016,** acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación una foto reciente del mismo.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **24 de febrero de 2016**, en la página web de la Institución.

ARTÍCULO OCTAVO. La elección para los estamentos docentes y estudiantes se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTÍCULO NOVENO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné, y ser graduado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante luego de votar deberá firmar el listado de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio.

ARTÍCULO DECIMO. Para llevar a cabo la elección del representante de los graduados ante la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad, si se presentan candidatos que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	8 de febrero de 2016
Inscripciones	Del 8 al 22 de febrero de 2016
Revisión de documentación y calidades	23 y 24 de febrero de 2016
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	24 de febrero de 2016
Elecciones	8 de marzo del 2016
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro

RESOLUCION RECTORAL No.

de los dos días (2) siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá mediante Resolución Rectoral a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMOTERCERO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que alerte por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **8 de marzo de 2016** a partir de las **18:00 horas** para los estamentos de docentes, estudiantes y graduados. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

La Vicerrectora de Docencia e Investigación o su delegado
El Decano de la Facultad de Comunicación Audiovisual o su delegado
El Profesional Especializado de Informática Corporativa.

ARTICULO DECIMOQUINTO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOSEPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a la Vicerrectora de Docencia e

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

Investigación, Decano de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, Coordinación de Graduados, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional U. Secretaría General FBO

Revisó: Fabio León Velásquez Suarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica